

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS, REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2020. (RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°51/2020).

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 071 /

COPIAPÓ, 08 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125 sobre Presupuestos del sector público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta CORE N° 19 del 09 de julio de 2019; en la Resolución Exenta FNDR N° 157 de fecha 04 de septiembre de 2015; en el Memo N° 423 de fecha del 23 de mayo de 2019 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama; en la Ley N° 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta FNDR N°51 de fecha 03 de agosto de 2020; en la Resolución N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°51 de fecha 03 de agosto de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Taxis Colectivos de la Región de Atacama año 2020.

2.- Que, mediante requerimiento realizado por el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones a la Jefa de la División de Infraestructura y Transporte, es necesario modificar las bases aprobadas en la resolución indicada en el numeral precedente, considerando la especial situación de caso fortuito generada por la Pandemia COVID19.

3.- Que, estas argumentaciones, y modificaciones están establecidas en beneficio de los futuros y eventuales postulantes al Programa, y considerando que esta modificación no altera en caso alguno el principio de igualdad de los postulantes.

RESUELVO:

1.- **EXTIÉNDASE** el plazo para presentar la documentación requerida en la segunda etapa, para todas aquellas personas que cuenten con certificado médico de COVID, a 10 días hábiles contados desde el alta médica o cumplimiento de la cuarentena respectiva.

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que todos los antecedentes presentados fuera de los plazos establecidos en las bases, considerando la especial y excepcional situación de caso fortuito, indicada en el numeral precedente, deben ser enviados a los siguientes correos electrónicos ecampos@mtt.gob.cl , ssantana@mtt.gob.cl.

3.- **TÉNGASE** por modificada la Resolución Exenta FNDR N°51 de fecha 03 de agosto de 2020, solo en lo indicado en la presente resolución, manteniéndose plenamente vigente en lo no modificado en el presente acto.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página www.goreatacama.cl, y un aviso en un medio de comunicación de circulación regional, para lo cual la División de Infraestructura y Transporte deberá realizar todas las gestiones tendientes para dar curso a dicha publicación.

5.- **HÁGASE ENTREGA** de una copia de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Infraestructura y Transporte
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Div. de Administración y Finanzas
 - Dpto. de Presupuesto
 - SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
 - Área de Informática Transparencia Activa
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- PUG/ JSOR/NVGB/CZB/czb